



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon  
Departamento Deliberativo*

Expediente D.E.:2468-9-09  
Expediente H.C.D.:1252-D-09  
Nº de registro: O-13401  
Fecha de sanción: 16-04-09  
Fecha de promulgación: 22-04-09  
Decreto de promulgación: 837

**ORDENANZA Nº 19099**

**Artículo 1º.**- Incorpórase el inciso 20) al artículo 4º de la Ordenanza 4471 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 4º.**- Para ser habilitado como taxi, el automóvil deberá satisfacer las siguientes condiciones:

...

20) Los titulares de licencias del servicio de taxi deberán instalar obligatoriamente y como medio de seguridad y de defensa, un Sistema de Posicionamiento Global (GPS) en las unidades de coches taxímetros habilitados por el Municipio, que brinde conocimiento preciso en tiempo real de la ubicación del vehículo, admitiendo su seguimiento y la emisión de mensajes de pánico con posibilidad de interconectarse. Dicho sistema deberá contar con alarma de pánico, permitiendo al chofer accionar el alerta sin ser percibido por los pasajeros, la misma deberá estar interconectada con el centro de monitoreo de posicionamiento vehicular municipal y con un centro informatizado dependiente y/o supervisado por la fuerza policial como Jefatura Departamental, Comisarías, Servicio Policial de Emergencias 911, etc..”

**Artículo 2º.**- Facúltase al Departamento Ejecutivo a llamar a licitación pública, dentro del plazo de treinta (30) días de promulgada la presente, para la contratación del sistema mencionado en el artículo anterior. Los gastos que demande la instalación de los equipos correrán por cuenta del Municipio y el costo de su mantenimiento a cargo de los titulares del mencionado servicio.

**Artículo 3º.**- Los dispositivos o sistemas mencionados deberán colocarse en los vehículos respectivos dentro del término de treinta (30) días de promulgada la presente, pudiendo el Departamento Ejecutivo prorrogarlo cuando razones debidamente justificadas así lo aconsejen.

**Artículo 4º.**- Comuníquese, etc.-

**Monti  
Ciano**

**Artime  
Pulti**